

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de febrero de 1957 por la que se prorroga el ejercicio de la caza mayor.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935, para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las razones expuestas por particulares y entidades calificadas solicitando que sea demorado hasta el día 18 el comienzo de la veda de la caza mayor, que señalaba la Orden de 11 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956, hasta el día 17 de febrero, inclusive, comenzando, por consiguiente, la veda, el día 18.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 5 de febrero).

(G. C.—473)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 25 de enero de 1957 por la que se aclara la aplicación del artículo 105 del Reglamento de 24 de junio de 1955, relativa a exención de las cédulas de habitabilidad a las construcciones que se citan.

Ilmo. Sr.: La misión tutelar del Poder Público con relación a los edificios destinados a la habitación motivó el que se creara, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1939, la cédula de habitabilidad, estableciendo la obligación, por parte de los propietarios, de adquirir dichas cédulas para poder alquilar las viviendas. Complemento de esta disposición, la Orden de 23 de junio de 1945, declaró la obligación de presentar la cédula de habitabilidad como requisito necesario, a fin de que puedan otorgarse los contratos de suministro de agua, gas y electricidad para la utilización de estos servicios en las casas o pisos.

La instauración de la cédula de habitabilidad responde al propósito de garan-

tizar que las viviendas estén dotadas de las condiciones de higiene y capacidad necesarias para la vida, garantía que, como bien se comprende, existe cuando se trata de viviendas que vienen sometidas a los regímenes de protección, cuyo desarrollo está encomendado al Instituto Nacional de la Vivienda, toda vez que este Organismo asume la misión, por precepto de Ley, de no otorgar la calificación definitiva más que a las viviendas que reúnan las condiciones de salubridad y capacidad suficientes, exigiendo el cumplimiento de ordenanzas técnicas y normas constructivas a que obligatoriamente han de someterse. En esta razón se funda el artículo 105 del Reglamento de 24 de junio de 1955, dictado para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «viviendas de renta limitada», al establecer que las viviendas y locales construídos al amparo de este régimen legal, calificados definitivamente, no precisarán para la ocupación por sus propietarios o inquilinos de la cédula de habitabilidad. Consecuentemente para estas viviendas, no debe ser preciso el cumplimiento del requisito impuesto por la citada Orden de 23 de junio de 1945, para que puedan formalizarse los contratos por las entidades suministradoras de los servicios de agua, gas y electricidad.

De otra parte, hay que tener en cuenta que en ejecución de la Ley de 15 de julio de 1954 ha sido aprobado por el Gobierno el Plan Nacional de la Vivienda, dentro del cual quedan integradas también las construcciones de viviendas de «tipo social», las del Plan Sindical y las acogidas a la Ley de 1939, que el Instituto Nacional de la Vivienda construye directamente en cumplimiento de los Decretos que le autorizan, para todas las cuales existe la misma razón legal para reconocerles la exención de la cédula de habitabilidad.

En mérito de lo expuesto, y a fin de aclarar debidamente el ámbito de aplicación del citado artículo 105 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y sus consecuencias legales,

Este Ministerio de Trabajo ha tenido a bien disponer:

Primero. La exención de la cédula de habitabilidad, establecida en el artículo 105 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para las viviendas y locales construídos al amparo del régimen legal de «viviendas de renta limitada», será de aplicación a todas las construcciones incluídas en el Plan Nacional de la Vivienda, aprobado por Decreto de 1 de julio de 1955, y, en su virtud, no precisarán dicha cédula las viviendas acogidas a la Ley de 19 de abril de 1939, de construcción directa del Instituto Nacional de la Vivienda; las de «tipo social», reguladas por los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril

de 1956; las construídas con arreglo a los Decretos-leyes de 29 de mayo de 1954 y 10 de agosto de 1955, y las construídas conforme al régimen de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre «viviendas de renta limitada».

Segundo. Para la celebración de los contratos de suministro de agua, gas y electricidad, relativos a las viviendas comprendidas en la norma anterior, bastará presentar el contrato de alquiler o de adjudicación de la vivienda, formalizado por el promotor de la construcción y el inquilino o beneficiario o acreditar la propiedad de la vivienda cuando haya de ser habitada por el propio promotor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos debidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero).

(G. C.—474)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juana Durán Candelas (321-2-13.580), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de abril de 1953, con un año, tres meses y veintisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—23)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María de los Angeles Megías Barrio (317-4-10.533), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de julio de 1949, con seis días de edad; e ig-

norándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—24)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Soledad de la Oliva Zofio (317-2-10.215), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de marzo de 1949, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—25)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro

Don Armando Muñoz Calero, Teniente de Alcalde del distrito de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Angel Orozco Carrasco, alistado en este distrito de Retiro para el reemplazo de 1957, se ha solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, en su condición de hijo de viuda, con domicilio en Madrid, en la ronda de Valencia, núm. 8, piso bajo, y precisando justificar que su padre, llamado Angel Orozco Gutiérrez, hijo de Angel y de Aurea, de veintinueve años de edad, está en ignorado paradero, por el presente se ruega a cuantas Autoridades y particulares tuvieran alguna noticia acerca del paradero del mismo, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Teniente Alcalde, Armando Muñoz Calero.

(G. C.—476)

(X.—629)

Ministerio de Trabajo

Sección de Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de los corrientes el Decreto de 11 del mismo mes, que pone en vigor el Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953, por el que se estableció un Subsidio de paro para las empresas que resulten afectadas por restricciones en el consumo de energía eléctrica, se hacen públicas las siguientes

N O R M A S

1.ª Las Empresas ya afiliadas en este Organismo, en el caso de haber sufrido paro, podrán solicitar el Subsidio desde el día 14 de los corrientes, y, al propio tiempo, deberán actualizar sus planillas de personal referidas al 1 de enero de 1957, en los impresos Modelo 30 bis.

2.ª Todas las Empresas interesadas que en su día no se inscribieron pueden formular su solicitud de afiliación al régimen de este Subsidio en el plazo que se concede hasta el día 28 de febrero próximo, inclusive.

3.ª Las Empresas deberán tener en cuenta que para tener derecho al Subsidio será condición precisa:

a) Que los obreros beneficiarios del Subsidio de paro no hayan trabajado en los días de corte de energía.

b) Que las Empresas, en el consumo de energía, no hayan excedido el porcentaje fijado por la Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica.

c) Que en los recibos de salarios firmados por los obreros figuren por separado: las horas realmente trabajadas; las horas pagadas en concepto de Subsidio, y las horas que voluntariamente y por cualquier causa la Empresa pague hasta el total de cuarenta y ocho horas, incluyéndose en el importe de todas ellas la parte proporcional del domingo.

4.ª Al objeto de evitar a las Empresas el perjuicio que pudiera ocasionarles la devolución de las cantidades indebidamente percibidas y consiguientes sanciones, el reintegro del Subsidio se efectuará, conforme establece el Decreto de 11 de enero de 1957, después de la comprobación, por los Servicios de Inspección, de la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada por las Empresas.

5.ª Los impresos para la afiliación, como para formular las declaraciones, serán facilitados gratuitamente en estas oficinas: Vía Layetana, 77, principal, Barcelona.

6.ª Se advierte que esta Sección no tiene delegados sus servicios a persona ni entidad alguna, y que cuanta información necesiten las Empresas deberán solicitarla directamente a estas oficinas, cualquier día laborable, de nueve a trece horas, en persona, por el teléfono número 22 18 11 o por correo.

Barcelona, 21 de enero de 1957.—El Director.

(G. C.—504)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona

El deshielo producido por el aumento de la temperatura y las ligeras lluvias caídas estos últimos días han originado una mejora en las disponibilidades de energía eléctrica, que permiten, por el momento, ampliar el suministro en las zonas del Centro y Norte del país, aunque por saturación de algunas líneas no pueda aumentarse el auxilio a algunas zonas deficitarias.

Por lo tanto, provisionalmente se suspenden los cortes de corriente en las zonas Centro-Levante, Centro-Norte y Noroeste, aunque se conserven las medidas de ordenación entre zonas, al efecto de aprovechar al máximo las disponibilidades de energía hidráulica.

Tan pronto exista una modificación de estas circunstancias, se anunciarán las nuevas medidas que sea preciso adoptar.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Delegado técnico (Firmado).

(G. C.—495)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE RETRIBUCION DEL TRABAJO A DOMICILIO EN LA REPARACION DEL CALZADO

Vistas las modificaciones a las tarifas para remunerar la labor de los trabajadores a domicilio en reparación de calzado de señora y caballero, propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel de Madrid,

Esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 54 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Industria del Calzado, aprobada por Orden de fecha 27 de abril de 1946, ha tenido a bien aprobar las referidas modificaciones a las tarifas vigentes.

Las nuevas tarifas modificadas a que se refiere el presente acuerdo surtirán efecto a partir del 1.º de noviembre de 1956.

TARIFAS DE RETRIBUCION POR UNIDAD DE OBRA PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN REPARACION DE CALZADO

	Importe total de la obra, incluidos domingos y fiestas abonables	
	Pesetas	
<i>Obra cosida y terminada a mano</i>		
A) CALZADO DE SEÑORA		
Pisos corridos completos...	24,00	
Medias suelas y tacones ...	16,037	
Tapas de suela o goma ...	3,00	
Tacones forrados ...	12,83	
B) CALZADO DE CABALLERO		
Pisos corridos completos...	32,65	
Medias suelas y tacones ...	21,42	
Tapas de suela ...	5,20	
Tacones de marca ...	5,20	

Nota.—Todos los trabajos anteriormente reseñados, cuando la obra sea clavada y terminada a mano, tendrá un descuento de un 20 por 100.

Obra impuesta, cosida y sentada sin terminar

A) CALZADO DE SEÑORA		
Pisos corridos completos ...	18,28	
Medias suelas y tacones ...	9,14	
Tacones forrados ...	9,14	
Tapas de suela o goma ...	1,85	
B) CALZADO DE CABALLERO		
Pisos corridos completos...	25,66	
Medias suelas y tacones ...	11,22	
Tapas de suela ...	2,48	
Tacones de marca ...	2,48	

Nota.—Todos los trabajos anteriormente reseñados, cuando la obra sea clavada sin terminar, tendrá un descuento de un 20 por 100.

Los precios de la obra de calzado de niño serán convencionales.

<i>Avíos:</i> Por punteados...	6,00 pesetas
» Por cuñas ...	3,00 »
» Por hierros con tornillos ...	2,00 »

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—503)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Jadraque (Guadalajara), excluida la captación.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 320.911,19 pesetas.

La fianza provisional, a 6.420 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de marzo de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Con

federación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Director general (Firmado).
(G. C.—491) (O.—32.244)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la adjudicación de las obras de «Viviendas para agentes de la doble vía de Miranda a Alsasua, en el ferrocarril de Madrid a Hendaya».

Hasta las doce horas del día 6 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 1.164.315,11 pesetas.

Fianza provisional: 22.464,72 pesetas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el

día 7 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta pública, de las obras de «Viviendas para agentes de la doble vía de Miranda a Alsasua, en el ferrocarril de Madrid a Hendaya», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Director general, P. H. (Firmado).
(G. C.—479) (O.—32.245)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica en la provincia de Madrid

Partido judicial de Colmenar Viejo.—Término municipal de Valdepeñagos

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Huerta.—Única, 8.ª—1.299 pesetas.
- Secano cereal.—1.ª, 7.ª—282.
- Idem id.—2.ª, 11.—152.
- Idem id.—3.ª, 12.—129.
- Idem id.—4.ª, 14.—87.
- Idem id.—5.ª, 15.—70.
- Secano olivar.—Única, 13.—218.
- Era.—Única, 7.ª—282.
- Secano cereal olivar.—Única, 9.ª—211.
- Pradera.—Única, 9.ª—305.
- Alameda.—Única, 14.—177.
- Erial a pastos.—1.ª, 9.ª—12.
- Idem id.—2.ª, 10.—8.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—378)

**Partido judicial de Colmenar Viejo.—
Término municipal de Talamanca de Jarama**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Huerta.—Unica, 26.—1.661 pesetas.
- Riego cereal.—1.^a, 7.^a—1.381.
- Idem id.—2.^a, 11.—1.052.
- Secano cereal.—1.^a, 7.^a—282.
- Idem id.—2.^a, 10.—182.
- Idem id.—3.^a, 13.—105.
- Era.—Unica, 7.^a—282.
- Secano olivar.—Unica, 13.—218.
- Secano viña.—Unica, 18.—364.
- Secano viña y olivar.—Unica, 21.—246.
- Alameda.—Unica, 14.—177.
- Erial a pastos.—Unica, 5.^a—27.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—379)

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de Madrid

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Jardines y viveros.—Unica, 2.^a—6.086 pesetas.
- Huerta regadío agua de pie.—1.^a, 9.^a—4.278.
- Idem id.—2.^a, 17.—3.034.
- Idem id.—3.^a, 22.—2.271.
- Huerta aguas elevadas.—1.^a, 22.—2.271.
- Idem id.—2.^a, 25.—1.814.
- Idem id.—3.^a, 26.—1.661.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem id.—2.^a, 9.^a—211.
- Idem id.—3.^a, 15.—70.
- Olivar.—Unica, 9.^a—331.
- Alameda.—Unica, 12.—264.
- Pinar.—Unica, 10.—197.
- Erial.—Unica, 6.^a—23.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—380)

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de la Zona de Canillas

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Huerta agua de pie.—1.^a, 9.^a—4.278 pesetas.
- Idem id.—2.^a, 17.—3.034.
- Idem id.—3.^a, 22.—2.271.
- Huerta aguas elevadas.—1.^a, 22.—2.271.
- Idem id.—2.^a, 25.—1.814.
- Idem id.—3.^a, 26.—1.661.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem id.—2.^a, 9.^a—211.
- Idem id.—3.^a, 15.—70.

- Olivar.—Unica, 9.^a—331.
- Viña.—Unica, 18.—364.
- Alameda.—Unica, 12.—264.
- Pinar.—Unica, 10.—197.
- Erial.—Unica, 6.^a—23.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—381)

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de la Zona de Canillejas

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Huerta riego agua de pie.—1.^a, 9.^a—4.278 pesetas.
- Idem id.—2.^a, 17.—3.034.
- Idem id.—3.^a, 22.—2.271.
- Huerta riego aguas elevadas.—1.^a, 22.—2.271.
- Idem id.—2.^a, 25.—1.814.
- Idem id.—3.^a, 26.—1.661.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem id.—2.^a, 9.^a—211.
- Idem id.—3.^a, 15.—70.
- Era.—Unica, 5.^a—359.
- Pradera.—Unica, 8.^a—345.
- Pinar.—Unica, 10.—197.
- Erial.—Unica, 6.^a—23.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—382)

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de la Zona de Carabanchel Alto

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Huerta riego constante.—1.^a, 9.^a—4.278 pesetas.
- Idem id.—2.^a, 17.—3.034.
- Idem id.—3.^a, 22.—2.271.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem id.—2.^a, 9.^a—211.
- Idem id.—3.^a, 15.—70.
- Era.—Unica, 5.^a—359.
- Pradera.—Unica, 8.^a—345.
- Dehesa a pastos.—Unica, 8.^a—131.
- Alameda.—Unica, 12.—264.
- Pinar.—Unica, 10.—197.
- Erial.—Unica, 1.^a—41.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—383)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Serrada de la Fuente

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Secano cereal.—1.^a, 13.—105.
- Idem id.—2.^a, 15.—70.
- Idem id.—3.^a, 16.—58.
- Eras.—13.—105.
- Pradera.—14.—146.
- Leñas bajas.—9.^a—41.
- Erial a pastos.—9.^a—12.
- Robledal.—Exento.
- Pinar.—Exento.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—375)

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de la Zona de Chamartín

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Jardines y viveros.—Unica, 2.^a—6.086 pesetas.
- Huerta agua de pie.—1.^a, 9.^a—4.278.
- Idem id.—2.^a, 17.—3.034.
- Idem id.—3.^a, 22.—2.271.
- Huerta aguas elevadas.—1.^a, 22.—2.271.
- Idem id.—2.^a, 25.—1.814.
- Idem id.—3.^a, 26.—1.661.
- Secano cereal.—1.^a, 5.^a—359.
- Idem id.—2.^a, 9.^a—211.
- Idem id.—3.^a, 15.—70.
- Era.—Unica, 5.^a—359.
- Olivar.—Unica, 9.^a—331.
- Alameda.—Unica, 12.—264.
- Pinar.—Unica, 10.—197.
- Erial.—Unica, 5.^a—23.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—384)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Cabanillas de la Sierra

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Riego cereal.—1.^a, 18.—667 pesetas.
- Idem id.—2.^a, 26.—425.
- Riego prado.—1.^a, 8.^a—345.
- Idem id.—2.^a, 11.—242.
- Secano cereal.—1.^a, 11.—152.
- Idem id.—2.^a, 12.—129.
- Idem id.—3.^a, 14.—87.
- Idem id.—4.^a, 15.—70.
- Idem id.—5.^a, 16.—58.
- Secano viña.—Unica, 19.—325.
- Pradera.—1.^a, 14.—146.
- Idem.—2.^a, 15.—122.
- Idem.—3.^a, 17.—83.
- Eras.—Unica, 11.—152.
- Dehesa pastos.—Unica, 10.—83.
- Leñas bajas.—Unica, 7.^a—61.
- Erial a pastos.—1.^a, 9.^a—12.
- Idem id.—2.^a, 10.—8.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—385)

**Magistratura de Trabajo núm. 6,
de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 15, de 1955, seguidos a instancia de Angel Blanco San Román y diecinueve más, contra la demandada, Empresa Mazola (S. A.), en reclamación sobre salarios, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se encuentran trabados y depositados en Villa del Río (Córdoba), señalándose para su celebración y remate de la mencionada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, como también en Villa del Río, conforme autoriza el párrafo segundo del artículo 1.502 de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día 26 del mes de marzo del corriente año, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Aparatos de refinera, que son los siguientes: dos filtros, dos blanqueadoras, dos neutralizadoras, dos desodorizadoras, bomba de vacío, compresor de aire, una batería de chapa de seis decantadoras, instalada sobre bancada de hierro con tuberías de conducción de aire, vapor, sosa y agua, 1.250.000 pesetas.

Total, un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1957.—Ante mí (Firmado)—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—13.248)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Jenaro Ballesteros Tébar, con don Constantino Jiménez Ballesteros, sobre desahucio en precario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1955.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 18, de esta capital, y seguidos por don Jenaro Ballesteros Taber, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, demandante, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Constantino Jiménez Ballesteros, también mayor de edad, casado, albañil, de la propia vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y defendido por el Letrado don Julio Luque, sobre desahucio en precario,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Constantino Jiménez Ballesteros contra la sentencia, que confirmamos en todas sus partes, dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia núm. 18, de esta capital, en 28 de junio último, por la que accediendo en todas sus partes a la demanda origen del procedimiento, formulada por don Jenaro Ballesteros Tébar, contra dicho don Constantino

Jiménez Ballesteros, se declara haber lugar al desahucio de dicho demandado, de la finca que viene ocupando de la calle de Francisco Vivancos, núm. 6 (Colonia Ibarrondo), de esta capital, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja y deja a disposición del actor, con imposición de las costas del juicio al repetido demandado; y sin que hagamos expresa condena en cuanto a las ocasionadas en este recurso.—Luego que la presente quede firme, comuníquese en forma al inferior, con devolución de los autos, para que lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan C. Antón, Luis Rubido, Isidoro Díez Canseco, Baltasar Rull Villar, Eduardo García Galán.—(Rubricados).

Publicacion

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Baltasar Rull Villar, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha; de lo que yo, el Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de enero de 1957.—Juan Manuel Corujo.

(G. C.—431)

(C.—13.239)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, instruida con los números 129, de 1955, y 416, de 1955, de rollo, seguida contra Eugenio José Salazar Portela, por estafa, se dictó por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con fecha 30 de noviembre de 1955, el auto del tenor literal siguiente: Audiencia Provincial.—Señores de la Sección tercera: Zurita, Espinosa, Cereijo.

Resultando que, una vez firme la sentencia dictada en esta causa, se comunicó la misma a los efectos de la condena condicional al Ministerio Fiscal, que la ha devuelto con dictamen en el que expone que, a su juicio, si existen méritos para dejar en suspenso la ejecución de la que le ha sido impuesta al procesado Eugenio José Salazar Portela;

Considerando que concurriendo, como concurren en el presente caso, las tres condiciones determinadas en el artículo 93 del Código Penal vigente, y teniendo en cuenta, además, los antecedentes del reo, naturaleza jurídica del hecho punible y circunstancias en que el mismo se realizó, procede dejar en suspenso por el plazo de dos años la aplicación de la pena de privación de libertad impuesta en esta causa al procesado en ella.

Vistos, además de los citados, el artículo 189 del mencionado Código Penal y la Ley de 17 de marzo de 1908, sobre condena condicional, se suspende, por el plazo de dos años, la aplicación de la pena de privación de libertad de tres meses de arresto mayor impuesta en esta causa al procesado en ella, Eugenio José Salazar Portela, por sentencia firme fecha 19 de octubre de 1956, quedando subsistentes los demás pronunciamientos que la misma contiene, y cítese a dicho penado con los apercibimientos legales para que, en el siguiente día hábil al en que se lleve a cabo su citación, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante este Tribunal para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo séptimo de la indicada Ley de 17 de marzo de 1908, verificada la cual, y con su resultado, dese cuenta para acordar lo demás que proceda. Librándose al efecto el correspondiente exhorto a la Audiencia de Valencia.—José Zurita, José Espinosa Herrera, José A. Cereijo

Y para que lo acordado en el auto anteriormente inserto tenga lugar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-

pido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1957.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—432)

(C.—13.240)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 516, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 1956, que subordinó a determinadas condiciones la instalación de un cruce de línea telefónica con la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, en el kilómetro 5, hectómetro 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—406)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Restituto Fuertes Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 482, de 1956, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de junio de 1956, que ordenó la ejecución de obras de reparación y consolidación de la finca núm. 18 de la calle de Eloy Gonzalo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de octubre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—407)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Rodríguez Climent y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 515, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 5 de marzo de 1956, desestimando el reconocimiento en sus cargos de los recurrentes como Encargados del Servicio de Parques y Jardines.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—405)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por doña Genoveva de Juan García, don Daniel Pindado de Juan y doña María Hortensia M. Díaz, y bajo el núm. 7, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de julio de 1956, que desestimó la reclamación de los recurrentes por concepto de derechos por alcantarillado. Expediente arbitrios 20, de 1956.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—412)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente número cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, de mil contra don Juan Miguel Bautista para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Delegada de la Vivienda de la provincia de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de su tasación, o sea por la cantidad de dos mil trescientas pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una mesa de escritorio de tres cajones y dos gavetas; y

Una librería de tres cuerpos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de marzo próximo, a las doce de la mañana; previéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los muebles que se subastan se encuentran depositados en la calle del Conde de Plasencia, número cinco, siendo su depositaria doña María Luisa Alonso.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—13.247)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de esta capital, en el sumario instruido con el número ciento cincuenta, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto, contra Antonio Sáez Sedano, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, diferentes bienes muebles, embargados a dicho procesado, que se encuentran en poder de este Juzgado.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seiscientos treinta pesetas, en la que han sido pericialmente tasados los bienes embargados; y

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—640)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y uno, por apropiación indebida, contra María del Carmen Durán Blázquez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del siguiente:

Un aparato de radio, marca «Bertrán», de cinco lámparas, número 5.444,

que fué embargado a la procesada, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma en que ha sido valorado el aparato.

Que, de resultar iguales dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado; y

Que el aparato de radio citado se halla depositado en poder de don Domingo Maryín Espuela, vecino de Talavera de la Reina, calle de Alamillo, número cuatro.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(B.—647)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Martín San José Esteban, contra «Peris Hermanos», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados, de los bienes embargados a la entidad deudora, consistentes en: «Una máquina de escribir, marca Underwood»; un buró, tamaño grande; un fichero metálico y un armario de dos cuerpos con puertas de correderas»; cuyas demás características constan en autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado.—General Castaños, uno, segundo—, el día uno de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña María Luisa Peris Gil, con domicilio en Atocha, setenta, piso primero.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.008)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el incidente de pobreza seguido a instancia de doña Lina Sarrión Hernández, para litigar contra su esposo don Antonio Vicente Díaz en el expediente sobre depósito de mujer casada, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; los anteriores oficios y escrito únanse a los autos de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza que oportunamente formuló, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, y de ella se confiere traslado al demandado don Antonio Vicente Díaz y al señor Abogado del Estado, a fin de que por su orden y tér-

mino sucesivos de seis días a cada uno de ellos comparezcan en los autos y la contesten, a cuyo fin se entregarán al señor Abogado del Estado las copias simples presentadas; y para que tenga lugar el traslado por lo que respecta al demandado señor Vicente Díaz, y habida cuenta de ignorarse el domicilio y paradero de dicho señor, llévese a efecto por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar en los mismos que las copias simples estarán a disposición de él en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Vicente Díaz, confiriéndole el traslado y emplazándole a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.249)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el expediente seguido ante el mismo a instancia de doña María Santamaría Olmos, contra su esposo don Miguel Méndez Martínez, sobre depósito de mujer casada, se dictó el auto que en su parte se transcribe así:

Auto del Juez don Jesús Nieto García.—Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el depósito de mujer casada de doña María Santamaría Olmos, teniéndose por designada para el cargo de depositaria a su señora madre doña María Olmos, a quien se la hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, y, en su caso, constituyese debidamente dicho depósito con las solemnidades debidas.—No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno con respecto a cama y ropas de uso diario, así como alimentos, en vista de no hacerse petición por la esposa. Con respecto a los siete hijos habidos en el matrimonio, llamados Emilia Consuelo, Ana María, José Miguel, Manuel Méndez, Clotilde Maximina, Josefina Emilia y María del Carmen Cecilia Pascuala Méndez y Santamaría, se acuerda queden en poder de la esposa doña María Santamaría Olmo, bajo la custodia y potestad de la misma.—Y habida cuenta de ignorarse el domicilio o paradero del esposo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se notificarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Jesús Nieto.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Habiéndose dictado asimismo la siguiente providencia:

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, intimé al marido para que no moleste a su mujer ni a la depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y a la mujer, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio o de nulidad de matrimonio, o la querrela de amancebamiento, quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa del marido; y hágase saber al Procurador señor Serrano que, en la representación que ostenta y dentro del término de cinco días, formule la demanda de pobreza de su representada.—Lo man-

dó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Méndez Martínez, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—13.251)

CITACION

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 417, de 1956, por muerte, se cita al testigo Mariano López, que, al parecer, vivía en el Arroyo del Olivar (Puente de Vallecas), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—648)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Parra Solá (Dolores), natural de Andújar (Jaén), hija de Diego y de Antonia, de veinticuatro años de edad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario instruido con el núm. 101, de 1954, por hurto.

(B.—536)

Salvador Agudo (Pedro), natural de Chozas de Canales (Toledo), hijo de Francisco y de Vicenta, de cuarenta y seis años, procesado en sumario número 360, de 1956, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de enero de 1957.

(B.—496)

JUZGADO NUMERO 5

Hermoso Ruiz (Francisco), de veinticuatro años de edad, natural de Comares (Málaga), hijo de José y de María, procesado en causa núm. 328, de 1956, sobre apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—507)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Fernández (Juana), de sesenta años de edad, hija de Alejandro y de Alfonsa, natural de Horcajo de los Montes, viuda, sus labores, vecina de Chamartín de la Rosa, calle de Cantueso, núm. 6, y cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de que ingrese en la prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 106, de 1947, por falsedad en documento oficial.

(B.—487)

JUZGADO NUMERO 8

Martín González (Manuela), domiciliada últimamente en Madrid, procesada

por hurto en causa núm. 9, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto de procesamiento y ser constituida en prisión.

(B.—474)

Aragón Rodríguez (Carlos), de dieciocho años, soltero, fontanero, natural de Madrid, hijo de Félix y de Antonia, que tuvo su domicilio últimamente en la calle del Tesoro, núm. 19, procesado en sumario instruido con el núm. 38, de 1957, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—473)

JUZGADO NUMERO 11

Ortega Mesa (Ángel), natural de Paraleda de la Mata (Cáceres), de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo de Fausto y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en prisión, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 96, de 1941, por el delito de hurto.

(B.—505)

López Rodríguez (Jerónimo), natural de Linares (Jaén), de profesión ferroviario, de veintisiete años, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Felipe Fraile, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir, en la causa que se le siguió con el núm. 280, de 1945, por el delito de hurto.

(B.—504)

Fernández Rincón (Fernando), natural de Sevilla, de estado casado, cesante, de cincuenta y ocho años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Mirasierra, número 3, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel, a fin de cumplir la pena que le falta por extinguir, y que le fué impuesta en la causa que se le siguió con el núm. 338, de 1940, por el delito de estafa.

(B.—502)

Fons Serna (Antonio), natural de Crevillente (Alicante), de estado casado, de profesión pocero, de cincuenta y nueve años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de los Comuneros de Castilla, núm. 8, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 13, de 1946, por el delito de robo.

(B.—501)

Carvil Fuentes (Miguel), de treinta y nueve años, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Leonor, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por falsificación, con el núm. 232, de 1945, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

(B.—497)

JUZGADO NUMERO 12

Agudo Polo (Eulalia), de cuarenta y tres años, hija de Pascual y de Carmen, natural de Quero (Toledo), vecina de Madrid, soltera, sirvienta, penada por hurto en causa núm. 231, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—499)

Olivares Yunta (Pilar), de veintinueve años de edad, hija de Lorenzo y de María, sirvienta, soltera, natural de Alcázar del Rey (Cuenca), y vecina de Madrid; penada por hurto en causa número 281, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—498)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 413, de 1956, por hurto, contra Francisco García López, se ha acordado anular y dejar sin efecto la requisitoria de fecha 2 del actual, remitida para su publicación a los periódicos oficiales, llamando al referido procesado.

(B.—495)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba al penado Francisco Orihuela Portero, natural de Valdemoro, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Petra, domiciliado últimamente en Bañasar Bachero, 28, procesado por robo en la causa núm. 416, de 1951, hoy ejecutoria, seguida ante este Juzgado de instrucción núm. 14, de fecha 25 de octubre de 1956, por haber sido el mismo ingresado en prisión.

(B.—439)

Lavín Martos (Alberto), natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Daniel y de Dolores, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, 6, segundo, procesado por estafa en causa número 181, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—544)

JUZGADO NUMERO 16

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 16, de 1955, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado José Angel Navarro García, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—564)

Alvarez Cano (José), de cuarenta y dos años, casado, natural de Oviedo, hijo de Paulino y Dolores, que ha tenido su domicilio en Zaragoza, calle del Teniente Coronel Valenzuela, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 95, de 1943, por hurto y uso indebido de uniforme, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—598)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número dos, correspondiente al día 2 de enero de 1957, por la que se llamaba a la procesada María Sobrino Ballesteros, en virtud de lo acordado en el sumario instruido con el núm. 192, de 1956, sobre amancebamiento, ante el Juzgado de

mente en la calle de Embajadores, número 56, primero núm. 3, para que el día 16 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 681, de 1956, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—448) (B.—529)

JUZGADO NUMERO 6

Carrasco Valderrama (Miguel), hijo de Félix y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle Comandante Cirujeda, núm. 12, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 741, de 1956, por hurto, seguido contra Miguel Carrasco Valderrama.

(B.—492)

Toribio Luján (Victor), hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 52, comparecerá el día 21 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 36, de 1957, por estafa, seguido contra el mismo.

(B.—493)

Sánchez Rodríguez (María Paz), hija de José y de Agustina, domiciliada últimamente en la calle del Comandante Fontanes, núm. 34, comparecerá el día 21 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 685, de 1956, por lesiones y malos tratos, seguido contra la misma y otra.

(B.—491)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 768, de 1956.— Flores Fernández (Juan), hijo de Gabriel y de Aurora, con domicilio últimamente en las chabolas al lado del

Canalillo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de febrero, a las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y agresión contra el mismo.

(B.—486)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 39, de 1957, por lesiones, se ha dictado providencia, en la que se cita, llama y emplaza a Francisco Orihuela Gutiérrez, sin domicilio conocido, a fin de que el día 11 de febrero, y su hora de las once, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, a fin de ser reconocido por el Médico forense y prestar declaración.

(B.—494)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 561, del año 1956, sobre lesiones, contra otro y Angel Alonso Román, de veinticinco años, soltero, industrial, hijo de Bernardo y Adoración, natural de Salamanca, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 28 de febrero, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—415) (B.—513)

JUZGADO NUMERO 13

Jesús Pantoja Sobrado, de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de Manuel y de Justa, natural de Madrid y en paradero desconocido, se le cita para que el día 14 de febrero, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido con el núm. 931, de 1956, por actos contra la moral; apercibido de que deberá verificarlo en concepto de denunciado y acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—559)

Apolonio Ruiz Cortés, de treinta y nueve años, casado, hijo de Bruno y

Rafaela, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y en paradero desconocido, se le cita para que el día 21 de febrero, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido con el número 834, de 1956, por lesiones; apercibido de que deberá verificarlo en concepto de denunciado y acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—560)

Carmen Millán Rodríguez, de veintiséis años, soltera, hija de Julio y Manuela, natural de Madrid y en paradero desconocido, se la cita para que el día 21 de febrero, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido con el número 7, de 1957, por lesiones; apercibida de que deberá verificarlo en concepto de denunciada y acompañada de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—561)

Francisco Llacen Aguila, de treinta y cuatro años, casado, sastre, hijo de Francisco y Carmen, con domicilio desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a fin de que cumpla la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 588, de 1955, por hurto.

(B.—543)

Ricardo Bueno Hernández, de veintisiete años, hijo de Alonso y de Teófila, natural de Madrid y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a fin de que cumpla la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 523, de 1956, por hurto.

(B.—541)

J. Nayat H. Chandri, de veinticinco años, soltero, natural de Pakistán, y en

paradero desconocido, se le cita por el presente para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el núm. 272, de 1956, por estafa.

(B.—542)

Gregoria del Río Urrutia, de veintitrés años, soltera, hija de Celedonio y de Esperanza, natural de Villar del Infantado (Cuenca), y en paradero desconocido, se la cita por el presente para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el núm. 81, de 1956, por hurto.

(B.—540)

Ubalda Pereira Díaz, de treinta y un años, soltera, hija de Tomás y de Filomena, con domicilio últimamente en Donas, núm. 5, se la cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a fin de que cumpla la condena que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 361, de 1956, por lesiones y daños.

(B.—539)

Valeriano Navajo Arriba, de cuarenta y seis años, casado, jubilado, hijo de Valeriano y de María, y en paradero desconocido, se le cita por el presente para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el núm. 330, de 1956, por amenazas.

(B.—538)

JUZGADO NUMERO 14

Adalberto Páramo Gandía, de veintiocho años, soltera, hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Máiquez, 29, natural de Alcoy (Alicante), comparecerá el día 27 de febrero,

cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias, y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

443. Designar para el cargo de Director del Centro Pedagógico Circulante, de Villarejo de Salvanés, al Maestro Nacional, con domicilio y residencia en aquella localidad, don Miguel Pérez Sáiz, aceptando propuesta de la Comisión Provincial de Educación, a quien, a su vez, lo proponía el Presidente de la Junta Local de Enseñanza, de aquel Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Centros Pedagógicos Circulantes, de esta Corporación.

444. Conceder al Director del Grupo Escolar de «Nuestra Señora de la Merced», de la Delegación de Ex cautivos, una ayuda económica de 2.000 pesetas, para atender a las necesidades de dicho Centro benéfico.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

445. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Jefe del Parque Móvil Provincial, Decano Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Administrador de la Residencia Provincial de San Isidro Labrador, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, Habilitador Pagador de los Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, Sobrestante Pagador de Vías y Obras Provinciales y Directores de la Casa Provincial de Maternidad, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio Provincial de San Fernando, Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes y Reverenda Madre Superiora del Pabellón de San Vicente (Colegio Provincial de San Fernando), acreditando la inversión de diversos libramientos a justificar, correspondientes todos ellos al año 1955.

11 de julio de 1956

BENEFICENCIA

426. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Juana Flores Gómez, Teresa Ortiz Vivanco, Agustina González García, Isidora Rodríguez Castañeda, Juan Benito Sanz, María Plaza Otero, Aurora Gómez García, Cristina Adeva Ríos, Justa Rodríguez Mantecón, Anacleto Alvarez Castro, Elisa Picado Díaz, Gregoria Nieto Madrigal y Basilisa Castro Herradón, cuando por el turno les correspondan.

SANIDAD

427. Autorizar la reparación de un aparato portátil de rayos X, del Servicio del Doctor Rodríguez Mata, del Hospital Provincial, por importe de 13.395 pesetas.

428. Autorizar la adquisición de un tubo de rayos X «Crisa», autoprotegido, con destino al Hospital Provincial, por importe de 6.950 pesetas.

429. Autorizar la adquisición de una mesa, tipo «Buchy», para antídifusor plano, con destino al Hospital Provincial, por importe de 10.750 pesetas.

12 de julio de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

430. Autorizar el pago a «Industrias Mendoza» (S. A.), por la confección y montaje de 30 paneles indicadores en los pueblos de la provincia, de la cantidad de 10.500 pesetas.

431. Autorizar las obras necesarias para la construcción de una escalera de acceso a la casilla de duchas en el vivero de Prado Redondo, como complemento de la Escuela de Capataces Forestales, por un total importe de 15.577,53 pesetas.

a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 841, de 1956, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—439 bis) (B.—531)

Isabel Pino Risco, de veintiséis años, soltera, sirvienta, hija de Diego y de Antonia, natural de Trujillos (Cáceres), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra la misma, por lesiones, núm. 148, de 1956.

(G. C.—440) (B.—532)

JUZGADO NUMERO 16

Hernández Giménez (José), de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Leonor, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta capital, sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 21 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo el núm. 38, de 1957.

(G. C.—391 bis) (B.—481)

Serrano Zarco (Eladio), de veinticuatro años, soltero, empleado, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la Cerámica de Campos (Aravaca), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 7 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo

el núm. 688, de 1955, así como Pedro Valdelevilla Romero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, el que deberá comparecer como testigo.

(G. C.—224) (B.—329)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 858, de 1956.—Julio González Pola, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 104, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 5 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 858, de 1956, por estafa, contra el mismo y otros.

(B.—396)

Juicio núm. 858, de 1956.—Severa García Balbuena, de treinta y ocho años de edad, hija de Florencio y de Tomasa, natural de Santa Cruz de la Zarza, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 70, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 5 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 858, de 1956, por estafa, contra otros.

(B.—395)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 786, de 1956, por estafa, contra Margarita Matellanes Riasl, de veintiséis años, soltera, natural de Vigo, y domiciliada últimamente en esta capital, calle de la Ballesta, núm. 4, hoy en ignorado paradero, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 13 del mes de marzo, y hora de las nueve de su mañana, a la denunciada antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que como denunciada asista a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, pro-

vista de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—279) (B.—357)

JUZGADO NUMERO 22

Mariano Marcos Hernández, de veinticuatro años de edad, hijo de desconocido y Regina, y José Martín Expósito, de veintiocho años de edad, hijo de Tomás e Isidra, ambos naturales de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 14 de febrero, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el número 890, de 1956, se sigue contra los mismos por hurto, previniéndoles que podrán asistir acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—264) (B.—365)

Adoración Cubero López, de treinta y tres años de edad, viuda, hija de José y Josefa, natural de Puerto Llano (Ciudad Real), y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 21 de febrero, y hora de las doce de la mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 935, de 1956, se sigue contra la misma, por hurto, previniéndole que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—267) (B.—362)

COLLADO VILLALBA

De orden del señor Juez comarcal de esta villa, dada en providencia de 25 de enero de 1957, en el procedimiento de juicio de faltas núm. 80, de 1956, seguido sobre lesiones, contra otros y Ricardo Abalos Agudo, de veintisiete años, casado, mecánico-eléctrico, y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere al expresado denunciado Ricardo Abalos Agudo, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado comarcal, con objeto de ser requerido personalmente al

pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan, así como constituirse en arresto.

(G. C.—348) (B.—468)

BANCO URQUIJO

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 9 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reuniera el quórum, exigido por el artículo 58 de la ley de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del día siguiente, 10 de marzo, y en uno u otro día en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 47, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

b) Ratificación de nombramiento de Consejero.

c) Reección de Consejeros.

d) Autorización al Consejo para aumentar el capital social en el límite y con las condiciones establecidas en el artículo 96 de la ley de Sociedades Anónimas, y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

e) Nombramiento de Censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel de la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de febrero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe de Cubas y Urquijo, Marqués de Fontalba.

(A.—7.006)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 33 08

432. Autorizar la ejecución de las obras necesarias de ampliación y mejoramiento de la casilla de duchas en el vivero de Prado Redondo, complemento de la Escuela de Capataces Forestales, por un importe total de 22.619,31 pesetas.

CENTRAL (CENSO)

433. Designar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y al Administrador de la Imprenta Provincial para que, de conformidad con lo previsto en la Norma 4.ª del artículo 40 del Reglamento de 9 de enero de 1953, emitan informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones que pudieren presentarse al concurso convocado para la contratación del servicio de impresión del Censo Electoral general de la provincia de Madrid.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

434. Declarar de abono a favor de la Librería San Bernardo la cantidad de 1.362,52 pesetas, importe de la adquisición de 189 volúmenes encuadernados de la «Biblioteca Patria», con destino a la biblioteca de San Juan Bautista, dependiente del Centro Coordinador.

435. Declarar de abono a favor de don Cándido Sanz Algara la cantidad de 9.723,93 pesetas, por la confección de impresos varios para el servicio de las bibliotecas dependientes del Centro Coordinador.

13 de julio de 1956

EDUCACION

436. Acceder a la petición formulada por la Reverenda Madre Superiora de las Hermanas del Colegio de la Doctrina Cristiana, de Tetuán de las Victorias (Madrid), y, en su virtud, concederle una ayuda económica de 2.000 pesetas, para cooperar a la realización de las obras que están efectuando para la ampliación del local que destinan a enseñanza gratuita de unos 600 niños.

GOBIERNO INTERIOR

437. Conceder a don Fernando Aguado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la suma de 2.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los gastos de la beneficencia municipal.

438. Conceder a la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid la suma de 100.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los fines asistenciales del mencionado Organismo.

14 de julio de 1956

EDUCACION

439. Conceder al señor Cura Párroco de Barajas un auxilio económico de 3.000 pesetas, para cooperar al pago de las 125.000 pesetas que adeuda por la construcción de un Grupo escolar, de dos secciones, en el barrio de Corralejos, de aquella Parroquia, con capacidad para 50 niñas y 50 niños domiciliados en dicha barriada, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 320, «Para ayuda a escuelas de la provincia», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

440. Conceder al Jefe del Frente de Juventudes, del distrito universitario de Madrid, una ayuda económica, en cuantía de 15.000 pesetas, para cooperar a los gastos que ocasionen los Campamentos de verano de los alumnos de las Escuelas de Orientación y Formación Profesional.

441. Conceder a la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. una ayuda económica de 15.000 pesetas, para atender al sostenimiento de una Escuela mixta de Formación-Hogar, que funcionará, durante nueve meses al año, en el barrio de Palómeras Altas (Vallecas), en colaboración con el Equivo Móvil de Extensión Cultural, de esta Corporación.

16 de julio de 1956

EDUCACION

442. Aprobar convocatoria para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con